

Exp. 3827.- C. 139/975.- C.D." 47067/76.- D.E.-

La Plata, 3 de febrero de 1976.-

NO VIGENTE

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-POR ORDENANZA N° 4.297.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha y que lleva el número 14 de las mismas, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4291.-
(1)

Artículo 12.- Establécese para el Partido de La Plata, el siguiente cuadro tarifario para el servicio de transporte colectivo de pasajeros:

- a) TARIFA DE DIA LUNES DE 03.00 hs. a SABADO 13 hs.:
De tres a ocho horas, y de dieciocho a veinte horas: \$ 6,00
De ocho a dieciocho horas \$ 12,00
De veinte a tres horas \$ 13,00
- b) TARIFA DE DIA SABADO DE 13.00 hs. a LUNES 03.00 hs.
Y FERIADOS NACIONALES \$ 13,00

Artículo 24.- Establécese un boleto estudiantil para enseñanza media y/o secundaria de pesos tres (3), a aplicarse los días de lunes a viernes.-

Artículo 32.- El boleto escolar en una tarifa única tendrá el valor de pesos uno (1).-

Artículo 42.- Las tarifas establecidas en la presente ordenanza rigen sin límite de longitud de viaje.-

/////
(1) ANTERIOR: VER ORDENANZA N° 4243.- (Quedan Vigente los artículos 62 y 72 de la citada Ordenanza-

////

Artículo 5º.- Cada unidad motriz deberá contar con:

- a) un reloj de esfera luminosa, para contralor del horario durante toda la jornada
- b) un cartel bien visible con el texto íntegro de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" DR. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4291.-

La Plata, 3 de febrero de 1976.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" Dra. OLGA CAMILA DUKY.- Secretaria de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-